



Cuenta

Plenaria N°592

Fecha: 6 de agosto de 2020

Hora de inicio: 15:10 hrs. Hora de término: 18:05 hrs.

Asistencia

Presentes: Alvarado, Berríos, Bonilla, Bonnefoy, Bottinelli, Burgos, Bustamante, Camargo, Campos, Figueroa, Fresno, Galdámez, Gamonal, González, Gutiérrez, Hinojosa, Huaquimilla, Lamadrid, Lavandero, López, Montes, Morales, O'Ryan, Peñaloza, Raggi, Reginato, Silva, Tralma y Unda.

Excusas por inasistencia: Scherping y Vivaldi.

Inasistencias sin excusas: Basso, Cornejo, Núñez, Ortega y Valenzuela.

Tabla

- 1. Votación de Propuestas de contrato sobre concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda UHF y constitución de usufructos. Oficio N°411/20.07.2020, de Rectoría.**

*Punto de tabla y acuerdos reservados¹.

Asistieron como invitados la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Heidi Berner Herrera, y el Director Jurídico, Fernando Molina Lamilla.

- 2. Senado Universitario en “Modo Pandemia”: Exposición de Protocolo de la Universidad de Chile ante el posible retorno parcial de las actividades universitarias post Covid19.**

Expusieron la Vicerrectora de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, Heidi Berner, la Directora de Recursos Humanos, Fabiola Divin, y el Director de Servicios e Infraestructura, Oscar Jalil.

No se adoptaron acuerdos.

¹ Durante la Plenaria N°591 de 30 de julio de 2020 se adoptó el acuerdo N°109/2020 que establece la reserva transitoria sobre este punto, así como sobre los acuerdos adoptados, actas y documentos relacionados.





3. Propuesta de Rectoría de modificación al Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile (Decreto Afecto N°568/2020) con la finalidad de subsanar observaciones de la de la Contraloría Universitaria. Oficio Rectoría N°449, de 2 de agosto de 2020.

Asistió como invitado el Director Jurídico, Fernando Molina Lamilla.

Acuerdo adoptado:

ACUERDO SU N°118/2020

En ejercicio de la facultad establecida en el art. 25 letra a) del Estatuto de la Universidad de Chile, y de los artículos 25, 26, 27, 29 y siguientes del Reglamento Interno del Senado Universitario (D.U. N°0023.096/2007), teniendo en consideración la propuesta presentada mediante Oficio N°449/2020 de Rectoría y lo expuesto en el Oficio N°859/2020 de la Contraloría de esta casa de estudios, la Plenaria de este órgano normativo superior **acuerda (i) despachar inmediatamente la propuesta del Rector y (ii) modificar el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Chile** (Decreto Afecto N°568/2020) en los siguientes términos:

- 1.- En el inciso final del artículo 4° intercalar la expresión “o decreto” entre “resolución” y “que autoriza”.
- 2.- En el artículo 14 (ex art. 19), en su inciso segundo, intercalar las expresiones “mensuales” y “en el mes de enero de cada año,” entre las palabras “montos” y “serán definidos”, y “Consejo Universitario,” y “según las disponibilidades”, respectivamente.
- 3.- En el artículo 16 (ex art. 11), efectuar las siguientes modificaciones:
 - a.- En su inciso primero, intercalar las expresiones “mensual” y “en el mes de enero de cada año,” entre las palabras “monto” y “de esta asignación”, y “por el/ la Rector/a” y “. Dicho monto”, respectivamente.
 - b.- En su inciso final, eliminar la expresión “los Ayudantes,”.
- 4.- En el artículo 18 (ex art. 13), efectuar las siguientes modificaciones:
 - a.- En su inciso primero, intercalar las expresiones “mensual” y “en el mes de enero de cada año” entre las palabras “monto” y “de esta asignación”, y “decreto universitario respectivo” y “. Dicho monto”, respectivamente.
 - b.- En la fila superior de columna derecha de la tabla, agregar debajo de la expresión “Asignación” la expresión “(porcentaje fijo)”.
- 5.- En el artículo 25 (ex. Art. 21), efectuar las siguientes modificaciones:
 - a.- En la fila superior columna derecha de cada una de sus tablas, reemplazar expresión “Porcentaje” por “Asignación”.
 - b.- En la primera tabla eliminar la expresión “y Secretario/a General/a” e intercalar “del Nivel Central” entre “Organismos” y “Jefe de Gabinete de Rectoría”.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada por la Universidad de Chile.

La autenticidad puede ser verificada en:

<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/5f318258cf37f7001c8223b9>



c.- En el inciso tercero, reemplazar la expresión “conforme al presupuesto de ingresos que se les haya conferido el año anterior” por la siguiente “conforme a los ingresos que se les haya conferido con arreglo al presupuesto universitario del año anterior”.

6.- En el artículo 26 (ex Art. 22), en la parte final de tercer inciso reemplazar la expresión “sin necesidad de modificar la resolución que le reconoció este derecho” por la siguiente “previa dictación de acto administrativo fundado”.

7.- En el artículo 28 (ex Art. 24), reemplazar la expresión “derogados todos los decretos universitarios relativos a remuneraciones, incluidos aquellos del personal afecto a la Ley N°15.076.” por la siguiente “derogadas todas las normas universitarias que incidan en las remuneraciones de su personal, incluidos los profesionales funcionarios afectos a la Ley N°15.076, con excepción del Decreto Universitario N°6754, de 1974.”

8.- Incorporar el siguiente nuevo inciso transitorio:

“Artículo Octavo Transitorio.- El Rector dictará la nueva escala de sueldos del personal de la Universidad de Chile, a que se refiere el artículo 2 del presente reglamento, dentro del plazo de un año contado desde la entrada en vigencia de este cuerpo normativo.

Entre tanto aquello no suceda, se entenderá vigente, en forma extraordinaria, para todos los efectos legales, la escala de sueldos establecida en el Decreto Universitario N°3121, de 2018.”

Apruebo: 22; Rechazo: 00; Abstención: 04.

4. Designación representante del Senado ante el Comité de Sustentabilidad de la Universidad de Chile, como invitado permanente. Oficio VAEC N°54 de 24 de junio de 2020, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios.

Acuerdo adoptado:

ACUERDO SU N°119/2020

La Plenaria del Senado Universitario acuerda despachar inmediatamente la propuesta y en virtud del artículo 6° del Decreto Exento N°0041105, de 16 de octubre de 2018, que crea el Comité por la Sustentabilidad de la Universidad de Chile (CS-UCH) y que aprueba sus normas de organización y funcionamiento, teniendo presente, además, la solicitud de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios, Oficio VAEC N°54/2020, y **propone como invitado/a permanente del CS-UCH en representación del órgano universitario superior a la senadora universitaria Liliana Galdámez Zelada.**

Apruebo: 23; Rechazo: 00; Abstención: 03.





5. Otros

- El Senador Gamonal y la Senadora Figueroa presentaron una declaración sobre los hechos de violencia y racismo sucedidos en la región de la Araucanía y solicitaron el pronunciamiento del Senado. Esta recibió algunos comentarios y correcciones por parte de integrantes del SU mediante correo electrónico y verbalmente en la Plenaria. Tras las modificaciones correspondientes, se sometió a votación, adoptándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SU N°120/2020

La Plenaria del Senado Universitario acuerda pronunciarse favorablemente sobre la “Declaración del SU sobre hechos de racismo y violencia” presentada en “varios o incidentes” de la presente sesión por el senador Jorge Gamonal Aravena y la senadora Verónica Figueroa Huencho. Lo anterior, en consideración del artículo 24 inciso final del Reglamento Interno. Esta será comunicada a toda la comunidad universitaria por los canales formales e informales, mandatándose a la Mesa para efectuar dichas gestiones a la brevedad.

Apruebo: 21; Rechazo: 01; Abstención: 01.

- El Senador Raggi solicitó que una vez comenzada las votaciones no se admitieran nuevas consideraciones y comentarios sobre el tema, ya que sucedía que quienes ya habían emitido su voto lo hicieran con información diferente a quienes lo hacían luego.

CARLA PEÑALOZA PALMA
SENADORA SECRETARIA
SENADO UNIVERSITARIO

